El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PAZ	LOPEZ	FERNANDO ELIUTH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E () PAS () No. 76324010	F () M (●)	COL. (●) EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (●) **NÚMERO** 0131898 **D.M** POPAYA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 15	MES 05	AÑO 1976	CLL 34 N 10 34 CAMPOBELLO APARTAMENTO 205			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Cauca
DEPTO	Cauca			MUNICIPIO	POPAYÁN		
MUNICIPIO	SILVIA			TELÉFONO	312 7761455	EMAIL	ferpazlopez@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 1994
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ECONOMIA	02	2001	28364
ES	3	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO EMPRESARIAL	06	2004	
UN	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	04	2016	76324010

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés				X					

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Departamento del Cauca.	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		ferpazlopez@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
312-7606264	DÍA 16 MES 10 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Publico 1920-2020	Secretaria de la Mujer	Parque caldas. Edificio gobernacion.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA AGROPECUARIO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	AGROPECUARIO@MISENA.EDU.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8247678	DÍA 22 MES 01 AÑO 2015	DÍA 14 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS 0337 DE 22 DE ENERO DE 2015	CENTRO AGROPECUARIO	CR 9 No 71 N 60, Alto Cauca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	CTPI@MISENA.EDU.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8247678	DÍA 20 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 11 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS DESDE EL 20 NDE ENERO HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE	CENTRO DE TELEINFORMATICA Y P	Carrera 9 # 71 N 60 Barrio el Placer

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	CTPI@MISENA.EDU.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8247678	DÍA 01 MES 02 AÑO 2013	DÍA 30 MES 11 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS 422 DE 01 DE FEBRERO DE 2014	CENTRO INDUSTRIAL Y TELEINFORM	Carrera 9 # 71 N 60 Barrio el Place

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION VISION SALUD		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	contacto@funvisionsalud.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
874 22 21	DÍA 15 MES 01 AÑO 2013	DÍA 19 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
asesoria proyectos de calidad	gestión de calidad	_onCalle 18 # 7A-28 Barrio Quirinal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	CTPI@MISENA.EDU.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8247678	DÍA 23 MES 07 AÑO 2012	DÍA 23 MES 11 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS 20407 DEL 23 DE JULIO DE 2012	CENTRO DE TELEINFORMATICA Y P	Carrera 9 # 71 N 60 Barrio el Place

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	CTPI@MISENA.EDU.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8247678	DÍA 20 MES 05 AÑO 2012	DÍA 05 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS 20266 DE 15 DE MAYO DE 2012	CENTRO DE TELEINFORMATICA Y P	Carrera 9 # 71 N 60 Barrio el Placer- Alto Cauca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	ctpi@misena.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8247678	DÍA 27 MES 01 AÑO 2006	DÍA 27 MES 08 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS 20266 DE 17 DE ENERO DE 2006	CENTRO DE TELEINFORMATICA Y P	Carrera 9 # 71 N 60 Barrio el Placer- Alto Cauca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	ctpiregionalcauca@misena.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
222222	DÍA 01 MES 09 AÑO 2004	DÍA 30 MES 12 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INDUSTRIAL Y TELEINFORM	Tv. 9 Nte. #60

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Autonoma Regional del Cauca.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	atencioncliente@crcom.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8203232	DÍA 04 MES 02 AÑO 2002	DÍA 31 MES 07 AÑO 2008

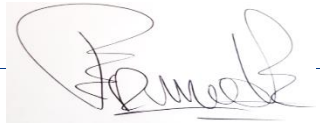
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		Edificio Edgar Negret

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 21/04/2021



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Popayán, 21/04/2021

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La Fundación Universitaria de Popayán

Personería Jurídica No. 10161 del 28 de Junio de 1983 del Ministerio de Educación Nacional

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Fernando Eliuth Paz López

c. c. Nº 76.324.010 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios le otorga el título de

Economista

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional

Popayán, 09 de febrero de 2001
Registrado en el Folio 017 del Libro de Diplomas 023

Rector

Decano

Secretario General

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN

Personería Jurídica No. 10161
del 28 de junio 1983 del
Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, expide copia del Acta de Grado cero cero uno (001) correspondiente al día nueve (09) de febrero de 2001, registrada en el libro de Actas de Grado.

En Popayán, a las 11:00 a.m. del día 09 de febrero de 2001, bajo la presidencia del Doctor GABRIEL ALBERTO ZAMBRANO CAICEDO, Rector de La Fundación Universitaria de Popayán, se efectuó el acto para otorgar el grado de

ECONOMISTA, A:

FERNANDO ELIUTH PAZ LÓPEZ
C.C. 76.324.010 de Popayán (C.)

Quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución.

El señor Rector, en nombre y representación de La Fundación Universitaria de Popayán, previo el juramento de rigor, hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Popayán, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil uno (2001)

El Rector, El Decano El Secretario General,

Es fiel copia del original y se expide a solicitud del interesado en Popayán, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil uno (2001)

La República de Colombia y en su nombre

El Real Colegio "San Francisco de Asís"

Popayán - Cauca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 0093 del 22 de enero de 1968

Confiere a:

Fernando Eliuth Paz López

Identificado(a) con T.I. No. 760515-50400 Expedida en Popayán

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Popayán, 2 de Julio de 1994

Secretario de Educación

51490

Secretario

Ruth E. Orozco C.

Anotado al Folio _____ Libro de Registro No. _____

Dado en Popayán, a ____ de _____ de 199__

ESTAMPILLA

REAL COLEGIO
SAN FRANCISCO DE ASIS

ACTA DE GRADO

Inscripción S.E. _____

DANE : 319001000372

Dirección: Calle 5 No. 8 – 58 Teléfono: 24 16 63 Jornada: **mañana**

En la ciudad de **Popayán** el **dos (2)** días del mes de **julio** del año **1994** se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **REAL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS**

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el **Título de Bachiller** en la Modalidad **ACADEMICA**, según resolución No. **0093** del **VEINTIDOS** de **ENERO** de **1.968.**

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el **TITULO DE *BACHILLER ACADEMICO*** al graduando cuyo nombre, apellidos y el número de identificación se relacionan a continuación **FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ** con identificación No. 76.324.010 expedida en **Popayán.**

Es fiel copia tomada del Acta original general No.**027** de fecha **2** de **julio** de **1994** que consta de 71 alumnos que comienza con el nombre de **ALMARIO BRAVO JOHN EDWIN** y se cierra con el nombre de **ZUÑIGA MUÑOZ JAVIER EDUARDO.** firmado y sellado por Mag. **EDELBERTO CANCELADO BELTRAN** Rector) y **RUTH ELENA OROZCO CALAMBAS** (Secretaria).

Dada en **Popayán** a los **cinco** días del mes de **octubre** de **dos mil nueve.**

Firmado y Sellado

NELSON FABIO GUACA GIRON
Rector
c.c. No. 76.308.585 de Popayán

MARTHA MARIA ORTEGA ORTEGA
Secretaria General
c.c. No. 34.534.826 Popayán

Certificación No. 307

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.324.010 de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 0337 del 22 de enero de 2015

Objeto	: Prestar los servicios personales de carácter personal como instructor contratista en el área empresarial.
Plazo	: Desde el 22 de enero de 2015 hasta el 14 de diciembre de 2015
Inicio de Ejecución	: 20 de enero de 2014
Término de ejecución	: diez (10) meses y veintidós (22) días

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 días del mes de julio de 2018.

ABSALON CHARO TOMBE
Subdirector del Centro Agropecuario
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A
Revisó: Patricia L

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 431

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.324.010 de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: 380 del 01 de septiembre de 2004
Objeto	: Impartir 600 horas de formación profesional en el área de empresarismo en el Programa Jóvenes Rurales, Municipios de Puerto Tejada y Padilla.
Plazo	: Desde el 01 de septiembre de 2004 hasta el 30 de diciembre de 2004
Inicio de Ejecución	: 01 de septiembre de 2004
Término de ejecución	: cuatro (4) meses
Número y Fecha del Contrato	: 20064 del 27 de enero de 2006
Objeto	: Impartir 340 horas en el área de emprendimiento y planes de negocio.
Plazo	: Desde el 27 de enero de 2006 hasta el 27 de agosto de 2006
Inicio de Ejecución	: 27 de enero de 2006
Término de ejecución	: siete (7) meses
Número y Fecha del Contrato	: 20266 del 15 de mayo de 2012
Objeto	: Prestar los servicios como instructor en el área de mercadeo. Orientando un total de 260 horas.
Plazo	: Desde el 15 de mayo de 2012 hasta el 05 de julio de 2012
Inicio de Ejecución	: 15 de mayo de 2012
Término de ejecución	: un (1) mes y veinte (20) días
Número y Fecha del Contrato	: 20407 del 23 de julio de 2012
Objeto	: Prestar los servicios como instructor por periodos fijos mensuales en el área de comercialización y mercadeo.
Plazo	: Desde el 23 de julio de 2012 hasta el 23 de noviembre de 2012
Inicio de Ejecución	: 23 de julio de 2012

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0332-2021

N°. DE PROCESO	DC-SM-CD-017-2021
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 76.324.010 de Popayán
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN LA SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RUTA EJE ESTRATÉGICO ACCESO AL EMPLEO PARA LAS MUJERES EN EL MARCO PROYECTO DENOMINADO, "APOYO PARA LA CREACIÓN DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, EL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
VALOR	HASTA OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($8.600.000), por concepto de honorarios
CDP.	No. 654 DEL 18 DE ENERO DEL 2021
PLAZO	El plazo del contrato se establece en Dos meses y Medio, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratosmediante Ordenanza No. 067 del 20 de noviembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.324.010 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales previas a las siguientes consideraciones: 1) La Secretaria de la Mujer suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 2) Que el Señor FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN LA SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RUTA EJE ESTRATÉGICO ACCESO AL EMPLEO PARA LAS MUJERES EN EL MARCO PROYECTO DENOMINADO, "APOYO PARA LA CREACIÓN DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, EL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE

LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: 1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. 2.Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.3.Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.4.Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 5.Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 6.Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.7.Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.8.Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.9.Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.10.Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.11.Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:1.Desarrollar la acción número 1 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento, por* medio de atención a las mujeres de manera virtual y/o presencial para la inscripción de iniciativas en el banco de iniciativas "Mujer Avanza" para las organizaciones del Departamento del Cauca.2.Desarrollar la acción número 2 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento, por* medio de atención a las mujeres de manera virtual y/o presencial *para el* acompañamiento a las mujeres y Organizaciones en procesos de formalización de emprendimientos, ante las instituciones necesarias para tal fin. 3.Desarrollar la acción número 3 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento,* de manera virtual o presencial para el impulso del comercio electrónico a través de las TICS, para movilizar y dinamizar las diferentes líneas productivas de los emprendimientos de las organizaciones de las Mujeres del departamento del Cauca.4.Desarrollar la acción número 4 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento,* por medio de módulos o guías metodológicas para la formación para el empoderamiento y emprendimiento de las Mujeres Caucanas a través de la creación y fortalecimiento de la Granja Integral para las Mujeres.5.Desarrollar la acción número 5 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento,* por medio de módulos o guías metodológicas para el Fortalecimiento de las capacidades organizacionales a través de formación empresarial, comercial, financiera, técnica, jurídica. y procesos de formulación de proyectos.6. Dar respuesta a las solicitudes de las mujeres y de sus organizaciones en la órbita de las acciones de la ruta de *Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento.7.* Apoyar en la articulación con las

instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el propósito a que se vinculen a la Ruta.8. Apoyar en la redacción de documentos que se necesiten para realizar convenios interinstitucionales o aquellos que el proyecto requiera para el cumplimiento de las metas.9. Apoyar en la consolidación de la base de datos de organizaciones de mujeres del departamento del cauca.10. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo. Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado PROYECTO APOYO PARA LA CREACIÓN DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, EL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 2020003190080, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1) Pagar el servicio efectivamente prestado. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato .CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de hasta OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($8.600.000), por concepto de honorarios los cuales se cancelaran en dos (2) actas parciales cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.440.000) y una (1) acta parcial proporcional hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 1.720.000) Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 654 del 18 de enero de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Dra. Rosalbina Valdés Castillo, secretaria de la Mujer, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria de la Mujer podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la

siguiente forma: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas. CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se

compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo. Sin embargo, el supervisor, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a terminar el contrato en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1920-2020

N°. DE PROCESO	DCSMCD0402020
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 76.324.010 de Popayán
OBJETO	prestar los servicios profesionales como Economista, en la socialización y fortalecimiento de la Ruta Departamental de Formalización Laboral, Rural y Empoderamiento de la Mujer en el marco del proyecto denominado, "Apoyo para la creación de la ruta departamental para la Formalización de la Propiedad Rural, el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres en el Departamento del Cauca".
VALOR	HASTA DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($10.245.000), por concepto de honorarios
CDP.	N°. 3546 del 28 de Septiembre de 2020
PLAZO	El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 093 del 25 de noviembre de 2019 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.324.010 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales previas a las siguientes consideraciones: 1) La Secretaria de la Mujer suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 2) Que el Doctor FERNANDO ELIUTH PAZ LOPEZ, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: prestar los servicios profesionales como Economista, en la socialización y fortalecimiento de la Ruta Departamental de Formalización Laboral, Rural y Empoderamiento de la Mujer en el marco del proyecto denominado, "Apoyo para la creación de la ruta departamental para la Formalización de la Propiedad Rural, el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres en el

Departamento del Cauca". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados. 3) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 4) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. 5) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 6) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. 7) Mientras persista la pandemia por el COVID – 19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Desarrollar la acción número 1 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento, por* medio de un documento que aborde la Creación del banco de iniciativas "Mujer Avanza" para las organizaciones del Departamento del Cauca.2. Desarrollar la acción número 2 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento,* por medio de un documento que aborde el *Apoyo* y acompañamiento a las mujeres y Organizaciones en procesos de formalización de emprendimientos, ante las instituciones necesarias para tal fin.3. Desarrollar la acción número 3 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento,* por medio de un documento que aborde el Impulso del comercio electrónico a través de las TICS, para movilizar y dinamizar las diferentes líneas productivas de los emprendimientos de las organizaciones de las Mujeres del departamento del Cauca.4. Desarrollar la acción número 4 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento,* por medio de un documento que aborde la promoción para Promover la formación para el empoderamiento y emprendimiento de las Mujeres Caucanas a través de la creación y fortalecimiento de la Granja Integral para las Mujeres.5. Desarrollar la acción número 5 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento,* por medio de un documento que aborde el Fortalecimiento de las capacidades organizacionales a través de formación empresarial, comercial, financiera, técnica, jurídica. y procesos de formulación de proyectos.6. Desarrollar la acción número 6 del *primer eje de la Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento,* por medio de un documento que aborde Articulación interinstitucional para el apoyo y acompañamiento de los emprendimientos, Rurales y Urbanos direccionamiento por sectores comerciales y económicos.7. Dar respuesta a las solicitudes de las mujeres y de sus organizaciones en la órbita de las 6 acciones de la ruta de *Ruta promoción del emprendimiento femenino en el departamento.8.* Apoyar en la articulación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el propósito a que se vinculen a la Ruta.9. Apoyar en la redacción de

documentos que se necesiten para realizar convenios interinstitucionales o aquellos que el proyecto requiera para el cumplimiento de las metas.10. Apoyar en la consolidación de la base de datos de organizaciones de mujeres del departamento del cauca.11. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de hasta DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($10.245.000), por concepto de honorarios los cuales se pagarán de la siguiente manera un (1) acta parcial proporcional a los días efectivamente ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2020 y dos (2) actas parciales cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000). Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. CLAUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. CLÁUSULA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. CLÁUSULA SEXTA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor

total del contrato. En este caso, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. CLÁUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. CLÁUSULA DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a guardar absoluta reserva de la

información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Término de ejecución	: cuatro (4) meses
Número y Fecha del Contrato	: 422 del 01 de febrero de 2013
Objeto	: Prestar los servicios como instructor, para desarrollar la formación y el proyecto productivo, para el montaje de una unidad productiva, en el área de Artesanías y demás áreas de su competencia, en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.
Plazo	: Desde el 01 de febrero de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013
Inicio de Ejecución	: 01 de febrero de 2013
Término de ejecución	: diez (10) meses
Número y Fecha del Contrato	: 167 del 20 de enero de 2014
Objeto	: Prestar servicios profesionales para desarrollar la formación y el proyecto productivo, para el montaje de una unidad productiva, en el área industrial, y demás áreas de su competencia, en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en el área de cubrimiento del centro, por 11 meses para la ejecución de los proyectos.
Plazo	: Desde el 20 de enero de 2014 hasta el 23 de noviembre de 2014
Inicio de Ejecución	: 20 de enero de 2014
Término de ejecución	: siete (7) meses y seis (6) días
Adición	: Se pactó por un periodo de tres (3) meses y tres (3) días
Término final de ejecución	: diez (10) meses y tres (3) días.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 29 días del mes de octubre de 2018.

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector del Centro de Teleinformática
y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A
Cargo: Apoyo Administrativo Grupo Intercentros

Revisó: Fabricio L
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
NIT: 891.501.885-4

El Ambiente un Compromiso de Todos

160.03.01

Popayán, 7 de mayo de 2013

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA; LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA CRC

H A C E N C O N S T A R:

Que el Economista ***FERNANDO ELIUTH PAZ LÓPEZ,*** identificado con la cédula ***76324010***, estuvo vinculado a la planta de cargos de la Corporación, desde el ***4 de febrero de 2002*** hasta el ***31 de julio de 2008***, desempeñando el cargo de ***PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 - Grado 06*** de la planta de cargos de la CRC.

Con un horario laboral de: 8:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm, de lunes a viernes.

Las funciones del cargo anteriormente descrito son:

- ✓ ***Profesional Universitario Código 2044 grado 06 Resolución N° 0071 de 10 de febrero/2006.***

1. *Orientar la planeación, organización, verificación y evaluación del sistema de control interno de la Corporación.*
2. *Verificar que los controles definidos en el proceso y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución.*
3. *Desarrollar actividades tendientes a la formación de cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.*
4. *Contribuir con los funcionarios de la Corporación en la agilización de trámites, diseño, elaboración e implementación de manuales de procedimientos que garanticen el cumplimiento de las metas.*
5. *Proponer métodos, procedimientos e indicadores de eficiencia y efectividad, para evaluar la gestión administrativa.*
6. *Evaluar periódicamente el sistema de control interno mediante un programa establecido para asegurarse de su confiabilidad, eficiencia, eficacia y economía.*
7. *Realizar actividades de inducción y seguimiento con el objeto de fomentar los sistemas de control de gestión administrativa, financiera y de los resultados institucionales.*

8. *Realizar actividades de verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros, la aplicación de mecanismos para lograr la participación ciudadana, la ejecución del Plan de Acción Trienal y el cumplimiento de las actividades propias de cada dependencia*

9. *Apoyar a la Dirección General y a las demás áreas de la Corporación en el mejoramiento continuo del sistema de control interno.*

10. *Contribuir a la atención de los requerimientos realizados por los entes externos de control y presentar informes de gestión a estos.*

11. *Desempeñar las demás funciones que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir, tomando como referente los numerales anteriores; estén acordes al nivel de clasificación del empleo; se requieran para el desarrollo de los planes, programas o proyectos; tengan en cuenta la distribución de competencias al interior de la Corporación y que le sean asignadas por autoridad competente.*

La presente se expide a solicitud de la interesada, para trámites legales.

CLARA EUGENIA VALENCIA R. **SEVELING ALICIA LUGO G.**

MARÍA ELENA OCAMPO M.

Revisó: Ma. Elena Ocampo M.

Proyectó: Nelly Yolanda Brava B.